

Resolución Gerencial General Regional

Nº : 094-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 11 de julio del 2024

VISTO:

El Informe N° 2046-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, Informe N° 271-2024-GRM/GGR-GRI, Informe N° 1781-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 157-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JENF, Informe N° 02743-2024-GRM/GRI-SO, Informe N° 323-2024-GRM/GRI-SO-RO-HJDP-CHSC, Memorandum N° 1314-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 136-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JENF y contando con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en el cual se dispone proyectar Resolución aprobando el Expediente de Modificación Presupuestal - Adicional N° 03 del Proyecto denominado: **"CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE DE TERCER ORDEN E INTEGRACION HUATALAQUE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" – COMPONENTE I – Construcción Trocha Carrozable**, con CUI N° 2302938, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; cuya finalidad esencial es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado; por lo que, los Proyectos de Inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 297-2021-GGR/GR.MOQ, de fecha 10 de setiembre del 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE DE TERCER ORDEN E INTEGRACION HUATALAQUE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" – COMPONENTE I: Construcción de Trocha Carrozable**, con CUI N° 2302938, con un presupuesto total de S/. 24'989,400.76 soles, un plazo de ejecución de 667 días calendario, ejecutado bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Directa, (...);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 205-2022-GGR/GR.MOQ., de fecha 19 de julio del 2022 se aprobó el Expediente de **MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01** del Proyecto denominado: **"CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE DE TERCER ORDEN E INTEGRACION HUATALAQUE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" – COMPONENTE I – Construcción Trocha Carrozable**, con CUI N° 2302938, por el monto de S/. 124,947.00 soles, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 64-2023-GGR/GR.MOQ de fecha 11 de abril del 2023 se aprobó el Expediente de **MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02** con incremento presupuestal por Partidas Nuevas N° 01 y Mayores Metrados N° 01 del Proyecto denominado: **"CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE DE TERCER ORDEN E INTEGRACION HUATALAQUE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" – COMPONENTE I – Construcción Trocha Carrozable**, con CUI N° 2302938, por el monto de S/. 287,030.81 soles;

Que, a través del Informe N° 136-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JENF de fecha 27 de mayo del 2024, el Ing. Justino Eugenio Nina Feria con Registro CIP N° 57432, Inspector del Proyecto denominado: **"CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE DE TERCER ORDEN E INTEGRACION HUATALAQUE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" – COMPONENTE I – Construcción Trocha Carrozable**, con CUI N° 2302938, comunica en su conclusión que el Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 03 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivo por Menores Metrados, por el monto de **S/. 4'618,281.93 soles**, ha sido revisado y coordinado con los Asistentes Técnicos del Residente, con la finalidad de que cumpla con elaborar el citado Expediente, dando cumplimiento a la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO - Directiva para la ejecución de obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ, el cual no se cumplió en su totalidad hasta la fecha, lo que motiva a que nuevamente



Resolución Gerencial General Regional

N° : 094-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 11 de julio del 2024

se devuelva el Expediente a la ORSLIP, a efecto de que se sirvan realizar la subsanación de las observaciones realizadas al presente Expediente de Modificación, hechas por el Inspector de Proyectos. Por lo que, con el Memorándum N° 1314-2024-GRM-GGR/ORSLIP, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, deriva el citado Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 03 a la Sub Gerencia de Obras, para el respectivo levantamiento de observaciones;

Que, con Informe N° 323-2024-GRM/GRI-SO-RO-HJDP-CHSC de fecha 05 de junio del 2024, el Ing. Hilario Juan de Dios Poma Amésquita con Registro CIP N° 113467 – Residente de Obra del Proyecto denominado: **“CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE DE TERCER ORDEN E INTEGRACION HUATALAQUE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA” – COMPONENTE I – Construcción Trocha Carrozable**, con CUI N° 2302938, eleva a la Sub Gerencia de Obras, el Expediente de Modificación Presupuestal - Adicional N° 03 en la Fase de Ejecución por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivo por Menores Metrados, por el monto de **S/. 4'618,281.93 soles**, indicando en el análisis del mismo que se ha subsanado todas las observaciones, las mismas que se encuentran adjuntas al presente Expediente y que el mismo según base legal, ha sido elaborado de acuerdo a la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO - Directiva para la ejecución de obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ. Asimismo, refiere que en la **Observación 01**: se ha modificado en toda su estructura el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03, cumpliendo con la Directiva señalada anteriormente; en cuanto a la **Observación 02**: en los planos adjuntos se han modificado los rótulos, indicando a qué Adicional pertenecen (Partida Nueva, Mayor Metrado o Menor Metrado), además de indicar la Modificación Presupuestal N° 03; en la **Observación 03**: en cuanto al Cuadro Comparativo de Presupuestos, es un cuadro de apoyo adicional, en el que, el Personal Técnico adjunta para dar mayor enfoque a los presupuestos adicionales, la misma que no está incluida dentro de la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO, como se indica es un cuadro adicional, como puede haber también, otros tipos de cuadros que sustenten los adicionales (según el Personal Técnico a cargo de elaborar la modificación presupuestal), estos Cuadros se pueden adjuntar o no en las Modificaciones Presupuestales, porque es una ayuda personal para quien elabora la modificación. En esta oportunidad se modifica, dando cumplimiento a la observación hecha por el Inspector de la Obra; así también en la **Observación 04**: con respecto a las Partidas de Mayores Metrados de Movimiento de Tierras (corte de roca suelta y corte de roca fija), se ha coordinado personalmente con el Inspector de Obra, se ha analizado la planilla de metrados, a su vez, mostrando los Asientos en el Cuaderno de Obra del Residente de Obra, solicitando la aprobación de los Mayores Metrados y Asientos del Inspector de Obra en donde autoriza la modificación; **Observación 05**: por deficiencias en los programas de grabación, es que no aceptó el ingreso de información al CD, por lo que ahora se vuelve a grabar con todo el contenido de la Modificación Presupuestal N° 03; **Observación 06**: se remite el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03, adjuntando 02 copias adicionales; a la **Observación 07**: en cuanto a la foliación se presenta el citado Expediente en 03 ejemplares (01 original foliado y 02 copias). En cuanto a la asignación presupuestal, en el presente año se cuenta con un PIM de S/. 4'000,000.00 soles, hasta la fecha se tiene un devengado de S/. 1'430,558.12 soles, el saldo presupuestal que se tiene a la fecha garantiza la continuidad de la ejecución física del Proyecto; asimismo, el monto solicitado para el presente Expediente de Modificación Presupuestal N° 03, asciende a **S/. 4'618,281.93 soles**, dicho monto calculado en el presente Expediente, se solicitará de acuerdo a la reprogramación del plazo de ejecución de obra; la Modificación Presupuestal se genera principalmente debido al cambio de trazo del eje de la vía, en el cual se tiene una nueva clasificación de suelos, lo que genera Partidas Nuevas Complementarias y Mayores Metrados, que fueron requeridos con anterioridad mediante anotaciones en el Cuaderno de Obra. Finalmente, concluye indicando que con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas físicas del Proyecto con CUI N° 2302938, se solicita que el presente Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 al haberse levantado y complementado las observaciones realizadas por el Inspector de Obra, se debe continuar con el trámite respectivo y sea aprobado mediante acto resolutivo; recomendando, dar celeridad al trámite respectivo en calidad de urgente. Por lo que, con Informe N° 02743-2024-GRM/GRI-SO, el presente Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 03 es derivado a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para su evaluación, opinión y aprobación por parte del Inspector de Obra;

Que, con el Informe N° 157-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JENF de fecha 17 de junio del 2024 el Ing. Justino Eugenio Nina Feria con Registro CIP N° 57432 – Inspector del Proyecto denominado: **“CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE DE TERCER ORDEN E INTEGRACION HUATALAQUE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA” – COMPONENTE I – Construcción Trocha Carrozable**, con CUI N° 2302938, emite opinión técnica indicando que se ha verificado y evaluado el presente Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 03 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivo por Menores Metrados; por lo tanto, concluye señalando que es necesario aprobar el referido Expediente, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas del Proyecto, cuyo monto solicitado es de **S/. 4'618,281.93 soles** para la Modificación Presupuestal – Adicional N° 03, el cual se



Resolución Gerencial General Regional

N° : 094-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 11 de julio del 2024

solicitará de acuerdo al cronograma reprogramado en la modificación de los plazos de ejecución de obra; por consiguiente, el nuevo presupuesto del Proyecto es S/. 30'175,160.50 soles. Asimismo, el mencionado Expediente de Modificación que presenta el Residente, cumple con las mínimas exigencias que estipula la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO - "Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ; por lo que, en atención a ello, concluye otorgando la **CONFORMIDAD** correspondiente al Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 03 y recomienda continuar con el trámite respectivo hasta su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1781-2024-GRM-GGR/ORSIP de fecha 19 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 03 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivo por Menores Metrados, por el monto de **S/. 4'618,281.93 soles** del Proyecto denominado: **"CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE DE TERCER ORDEN E INTEGRACION HUATALAQUE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" – COMPONENTE I – Construcción Trocha Carrozable**, con CUI N° 2302938, brindando la **CONFORMIDAD**, el cual cumple con la Directiva Institucional vigente, recomendando continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 271-2024-GRM/GGR-GRI de fecha 03 de julio del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura eleva a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 03 en Fase de Ejecución por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivo por Menores Metrados, por el monto de **S/. 4'618,281.93 soles**, teniendo un costo total actualizado de S/. 30'175,160.50 soles del Proyecto denominado: **"CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE DE TERCER ORDEN E INTEGRACION HUATALAQUE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" – COMPONENTE I – Construcción Trocha Carrozable**, con CUI N° 2302938, indicando que en el marco de las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, se ha procedido a la revisión y evaluación de los documentos sustentatorios que forman parte del presente Expediente, no habiéndose encontrado alguna observación técnica, **se considera viable** la continuidad del trámite correspondiente para la aprobación vía acto resolutivo del Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 03. En cuanto a la disponibilidad presupuestal, se indica que no se cuenta con Proyecto Habilitador que pueda cubrir al 100% el presupuesto resultante del Adicional, es por ello que, con la finalidad de continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo, se requiere contar con el Informe de Disponibilidad Presupuestal de la GRPPAT, por el importe de **S/. 4'618,281.93 soles**, correspondiente a la Modificación Presupuestal en la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión N° 03 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2302938, ello con el propósito de garantizar la disponibilidad de recursos y por ende garantizar la culminación de la ejecución de la inversión; por tanto, es necesario que para efectuar la Asignación Presupuestal, previamente debe estar aprobado el presente Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 03 mediante acto resolutivo, como corresponde a los procedimientos administrativos que se debe cumplir; por lo que, es necesario que su Despacho tenga a bien considerar la disponibilidad presupuestal para el Proyecto de Inversión con CUI N° 2302938;

Que, mediante Informe N° 2046-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE de fecha 05 de julio del 2024, el Sub Gerente de Presupuesto, emite la opinión técnica, indicando que visto los actuados, análisis, considerandos y según la Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2019-GR/MOQ, se debe continuar con el trámite administrativo para la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 03 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivo por Menores Metrados del Proyecto denominado: **"CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE DE TERCER ORDEN E INTEGRACION HUATALAQUE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" – COMPONENTE I – Construcción Trocha Carrozable**, con CUI N° 2302938, por el monto de S/. 30'019,660.50 soles el presupuesto modificado correspondiente al Componente I, quedando como Costo Total de Inversión Actualizado por el importe de S/. 30'175,160.50 soles, el cual será bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Directa, por tanto, debe aprobarse el presente Expediente vía acto resolutivo por la suma de **S/. 4'618,281.93 soles** y en cuanto al financiamiento está sujeto a MAYORES INGRESOS CON QUE CUENTE LA ENTIDAD Y/O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Finalmente, se otorga la **CONFORMIDAD** al presente Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 03; recomendando que el citado Expediente sea remitido a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto resolutivo;

Resolución Gerencial General Regional

Nº : 094-2024-GGR/GR.MOQ
Fecha : 11 de julio del 2024

Que, de la revisión y análisis de los actuados, se logra apreciar que el Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 03 por el monto de **S/. 4'618,281.93 soles**, por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivo por Menores Metrados del Proyecto denominado: **“CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE DE TERCER ORDEN E INTEGRACION HUATALAQUE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA” – COMPONENTE I – Construcción Trocha Carrozable**, con CUI N° 2302938, corresponde a una Modificación en la Fase de Ejecución, que se encuentra comprendida en las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33° sobre Ejecución Física de las Inversiones, numeral 33.2 establece que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A – Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión de la referida Directiva, correspondiendo continuar con el trámite para la modificación durante la Fase de Ejecución mediante acto resolutivo; asimismo, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO - “Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua”, aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ de fecha 24 de agosto del 2021, referente a adicionales y ampliación de plazo, señala que éstas deben registrarse en el Cuaderno de Obra; en ese sentido podemos apreciar en los actuados que la Residencia ha cumplido con registrar en su cuaderno de obra los inconvenientes suscitados en la misma, conforme se observa del folio 95 al folio 110 y del folio 200 al folio 221; por lo tanto amerita la emisión de la resolución aprobando el Expediente antes descrito;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento y Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO denominada “Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua”, modificada con la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el Artículo 41° inciso b) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 03 en la Fase de Ejecución por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivo por Menores Metrados, por el monto de **S/. 4'618,281.93 soles** del Proyecto denominado: **“CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE DE TERCER ORDEN E INTEGRACION HUATALAQUE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA” – COMPONENTE I – Construcción Trocha Carrozable**, con CUI N° 2302938, el mismo que en folios Trescientos Doce (312) (contenidos en 1 archivador de palanca y hojas sueltas), forman parte integrante de la presente Resolución, conforme al detalle siguiente:

NOMBRE DEL PROYECTO	: “CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE DE TERCER ORDEN E INTEGRACION HUATALAQUE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE CUCHUMBAYA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”
CUI N°	: 2302938
PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	: S/. 24'989,400.76 soles
PLAZO DE EJECUCION	: 667 días calendario
MODALIDAD DE EJECUCION	: Administración Directa
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01	: S/. 124,947.00 soles
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02	: S/. 287,030.81 soles
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03	: S/. 4'618,281.93 soles (Adicional)
COSTO TOTAL ACTUALIZADO	: S/. 30'175,160.50 soles

Resolución Gerencial General Regional

Nº : 094-2024-GGR/GR.MOQ
Fecha : 11 de julio del 2024

PRESUPUESTO MODIFICACION PRESUPUESTAL – ADICIONAL Nº 03

TIPO DE COSTO %	R.E.R Nº 174-2019-GR/MOQ	DISTRIBUCIÓN ADICIONAL Nº 03	APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL	ADICIONAL 01 AL ADICIONAL 02	ADICIONAL Nº 03			TOTAL ADICIONAL Nº 03	TOTAL COSTO DE INVERSIÓN
					ADICIONALES		DEDUCTIVOS		
					PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	MEYORES METRADOS		
COSTO DIRECTO			21,123,271.09	246,590.04	368,287.34	3,693,899.47	- 135,556.76	3,946,630.05	25,316,491.18
GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	0.70%	0.50%	105,616.36	1,232.95	1,941.44	18,469.50	- 677.78	19,733.16	126,582.47
GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	10.00%	9.20%	1,943,340.94	22,696.29	35,722.44	339,838.75	- 12,471.22	363,089.97	2,329,117.20
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	1.00%	1.00%	211,232.71	2,465.90	3,882.87	36,938.98	- 1,355.57	39,466.29	253,164.90
GASTOS DE SUPERVISIÓN	3.50%	2.50%	526,081.78	6,164.75	9,707.18	92,347.49	- 3,388.92	98,665.75	632,912.28
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	1.50%	0.50%	105,616.36	1,232.95	1,941.44	18,469.50	- 677.78	19,733.16	126,582.47
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	4.50%	2.50%	526,081.78	6,164.75	9,707.18	92,347.49	- 3,388.92	98,665.75	632,912.28
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	0.20%	42,246.54	493.16	776.57	7,387.80	- 271.11	7,893.26	50,632.98
TOTAL COSTO INDIRECTO	21.70%	16.40%	3,464,216.47	40,440.77	63,679.12	605,799.52	- 22,281.30	647,247.34	4,151,904.58
COSTO DE ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO COMPONENTE I Y II			401,913.20	155,500.00				-	557,413.20
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTES				124,947.00	-	-	-	24,404.54	149,351.54
PRESUPUESTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO			24,989,400.76	567,477.81	451,966.46	4,299,698.99	- 157,788.06	4,618,281.93	30,175,180.50
COSTO INVERSIÓN TOTAL A LA FECHA (BANCO DE PROYECTOS)								25,556,878.57	
IMPORTE DE APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTAL Nº 03 - ADICIONAL Nº 03 - COMPONENTE I								4,618,281.93	
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL ACTUALIZADO								30,175,180.50	

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones conforme a norma.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

[Firma]
ECO. HUGO CESAR ESPINOZA PALZA
GERENTE GENERAL REGIONAL